



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2000-12058
Proceso	Alimentos
Cuaderno	Único

En atención a que el proceso se encuentra archivado y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura nos encontramos realizando trabajo en casa, sin que sea posible obtener el expediente para su revisión, a fin de estudiar la viabilidad de entrega de los títulos pendientes de pago y proferir nueva orden permanente de pago, se ordena al petente **allegue, en el menor tiempo posible**, a través del correo institucional lo siguiente:

- Copia de orden permanente de pago
- Copia de la sentencia o acuerdo de conciliación en la que se impuso la cuota alimentaria
- Copia del registro civil de nacimiento de los alimentarios, o de la tarjeta de identidad o de la cédula de ciudadanía
- En caso de que el alimentario sea mayor de edad, deberá aportar autorización de pago a quien corresponda remitiendo copia de la cédula de ciudadanía del autorizado

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

CÚMPLASE

MTP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Código de verificación:

ce40e0a67a39f9afff656d28a7e32c090bflbc08885446d6cc1469f321b47f09

Documento generado en 15/10/2020 04:15:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2007-00495
Proceso	Alimentos
Cuaderno	Títulos

En atención a la documentación aportada y la autorización concedida por el alimentario, se ordena la entrega inmediata a la petente de los depósitos judiciales pendientes de pago constituidos como cuota alimentaria en el Banco Agrario de Colombia; así mismo actualícese la orden permanente de pago por el término de 1 año. Proceda de conformidad

Notifíquese la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE

MTP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
deb1108f7883764ca0c242bdd5642c6d023a1049da530c80a8e95caaf5fe03b1
Documento generado en 15/10/2020 04:15:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2008-00011
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Cuaderno 2

La anterior comunicación No 01-2253 del 2 de septiembre de 2020 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (archivo #08), se agrega al expediente.

Conforme a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se decreta el embargo de los dineros que por cualquier concepto llegaren a corresponder a los menores de edad **SIMÓN FELIPE Y JUAN DIEGO AFRICANO CRUZ** y **LADY MARIANA AFRICANO CRUZ** en la sucesión del causante **HECTOR ORLANDO AFRICANO MESA**. En consecuencia, conforme al trabajo partitivo, librese comunicación al Banco BBVA a fin de que los valores adjudicados en el trabajo de partición a los citados sean consignados de manera inmediata a órdenes de Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C en la cuenta No 110012033801 código 11001341000 del Banco Agrario de Colombia para el proceso Ejecutivo de costas con radicación 2019-00196; limitándose la suma a \$ 24.670.000 pesos. **Para tal efecto, remítase el oficio anteriormente referido No 01-2253 del 2 de septiembre de 2020 y copia del trabajo partitivo a la entidad bancaria. OFÍCIESE Y REMÍTASE POR SECRETARÍA**

Respecto de la solicitud contenida en el numeral 10 del expediente virtual, estese a lo aquí resuelto

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 29 de julio de 2020. **OFÍCIESE**

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

*ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 511882b3dafc074a325c538519fla84e2f80b932376fe3033786b1815c131cf8
Documento generado en 15/10/2020 04:15:05 p.m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2015-01043
Proceso	Sucesión.
Cuaderno	Cuaderno N° 1.

Previo a realizar pronunciamiento a las solicitudes de agregadas al expediente digital con los archivos N° 02, 03 y 05, se requiere a la parte solicitante para que allegue la sentencia proferida por el Juzgado 26 Familia de Bogotá, con la debida nota de ejecutoria ya que la aportada en el archivo N° 020 carece de esa anotación.

Hasta tanto no se aporte la documental antes mencionada, permanezca el proceso en secretaría de acuerdo a la suspensión decretada en el presente asunto.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME

Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f90a4369442005ced45b57bac006d0cf4451b2432d3a52e595054b19c7c4024
Documento generado en 15/10/2020 04:15:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2018-01121
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Principal

1.- Del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia a folios anteriores (radicado #03) del expediente digital, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º el artículo 509 del C.G. del P.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

7713960cd65bb46ef2785d151a8a7bb91b0e52036155c289d25d027d290e61e3

Documento generado en 15/10/2020 04:15:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00209
Proceso	SUCESIÓN
Cuaderno	Cuaderno N° 1.

1.- Vista la solicitud de honorarios realizada por el partidor mediante correo del 28 de agosto de la presente anualidad (archivo 22) y en correo del 15 de octubre del mismo año (archivo 25), se e informa al peticionario que, mediante auto del 30 de enero de 2020, se fijaron los honorarios solicitados -véase archivo 16-.

2.- Respecto a la solicitud allegada el 03 de septiembre de los corrientes (archivo 23) se le indica al memorialista que conforme al art. 364 del CGP el pago de los honorarios debe ser asumido por los herederos reconocidos -parte del proceso- ya que la intervención del acreedor sucesoral únicamente se contrae al pago de su acreencia insoluta.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 090ddefa10db54a710a32d0ed6713d7b30d90b29d4affca07566913a28f5e553
Documento generado en 15/10/2020 04:15:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00891
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal.
Cuaderno	Cuaderno 1°.

Téngase en cuenta que en el archivo 04 la apoderada demandante informa que cuenta con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia que aquí se señalara.

Para continuar con el trámite procesal pertinente se señala las **11:00 del 22 del presente mes y año**, para realizar la **AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados (as) que **SIN EXCEPCIÓN**, para la fecha señalada, **debe presentar el acta escrita contentivas de los inventarios** relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiéndole que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, **deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial con 3 días de antelación** a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se le informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la **plataforma institucional Microsoft Teams**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Igualmente, se les indica que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de micrófono y audio apropiado así como video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet suficiente para lograr el buen desarrollo de la audiencia. Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y/o apoderados vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8993d0f5b0b1d3dfd2f129f4a9d26f7fb1cbdb1752a589da8604ae530b5171fc
Documento generado en 15/10/2020 04:15:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01103
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Cuaderno	Principal

Téngase en cuenta que el ejecutado se notificó por intermedio de su apoderado judicial (fl-28) del expediente digital, quien contestó la demanda dentro del término, proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado LUIS ANTONIO ZORRO CAMARGO, como apoderado (a) del demandado, en la forma y términos del poder conferido (fl. 27) del expediente digital.

En virtud de lo dispuesto en el art. 443 del CGP córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado por el término de diez (10) días a la parte demandante.

No se accede a la petición contenida en el numeral 02.1 del expediente virtual por cuanto el contenido de la contestación de la demanda y sus excepciones será objeto de estudio y pronunciamiento en la sentencia correspondiente, y la finalidad de las cautelas no permiten su levantamiento.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

766427519cbd6c3a4743da06375210609b9e8b5e65a28b064614de5d001fa509

Documento generado en 15/10/2020 04:15:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01158
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Cuaderno N° 1.

Téngase en cuenta la publicación allegada mediante correo electrónico del 24 de julio de 2020 (archivo 01); continuando con el trámite, por secretaría procédase al emplazamiento de los herederos indeterminados del causante MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN, conforme a lo ordenado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual, procédase de conformidad a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del año que avanza, haciendo las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, cumplido lo anterior y contabilizado el termino correspondiente, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el tramite. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Se rechaza la reforma de la demanda por improcedente en esta clase de asuntos liquidatorios. - Art. 93 del CGP-

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19df8b75c37b57f7e8bbf750d35d8310d9a0c6f4660e2553bf6ba95d24e94068
Documento generado en 15/10/2020 04:15:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01158
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Cuaderno Medidas Cautelares.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 480 del C. G. P. y a la petición contenida en el archivo 02 del expediente virtual SE DECRETA:

El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20230117 propiedad del causante. Remítase el respectivo comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá. **OFÍCIESE.**

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c69da911012f6ec77fcfb7a0aa647fc947ce9edc58cb9f36e681c643d3f6b632
Documento generado en 15/10/2020 04:15:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01173
Proceso	Divorcio
Cuaderno	Cuaderno N° 1.

Téngase en cuenta la dirección de notificación de la demandada informada en correo del 28 de agosto de 2020 (archivo 08), para lo cual se ordena la notificación del extremo pasivo en la CALLE 61 A SUR N° 100 A – 47 CS 80, ALAMEDA DEL RÍO, Bogotá; parte demandante procédase a adelantar las diligencias pertinentes a la notificación de la señora DHIYAN DADMARS GARCÍA CASTILLO.

Se aclara que no se tiene en cuenta la notificación del 291 antes remitida como quiera que a la dirección que se remitió no había sido informada al despacho, por lo cual deberá estarse a lo resuelto en auto del 15 de julio de 2020 (archivo 04).

Conforme a la petición procedente de la demandada obrante en archivo Núm. 10, por secretaría procédase a la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020. **PROCEDA DE CONFORMIDAD**

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a3c1efd7360024a2fd6765f75325568a05cbadb490b6dd3a4ef35d1873bd7ef
Documento generado en 15/10/2020 04:15:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01194
Proceso	Separación de Bienes
Cuaderno	Medidas Cautelares.

Visto el memorial obrante a folio 126 de la foliatura original en el cuaderno principal, previo a resolver, apórtese oficio contentivo de la negativa a recibir por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá con la normatividad que soporta dicha argumentación.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4357dffb7e95cdea4a736cabd4a51f1040beecc555bf279e65a97c9916fb616d
Documento generado en 15/10/2020 04:15:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2020-00114
Proceso	Divorcio
Cuaderno	Medidas cautelares

En atención a las múltiples solicitudes presentadas, se le pone de presente al apoderado y las partes que mediante providencia del 11 de agosto del año que avanza fue ordenado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas cuyos oficios fueron remitidos a las entidades destinatarias el 1º de septiembre de 2020 como puede verificarse en el expediente virtual del cual, mediante correo del 4 de septiembre, se remitió el vínculo de OneDrive correspondiente para su consulta:



Así mismo, obtenido el vínculo del proceso, las partes pueden imprimir las piezas procesales requeridas sin que sea necesario elevar solicitud alguna al Despacho.

Por último, se ordena la entrega inmediata del depósito judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia por cuenta de las medidas cautelares decretadas, a la señora LINA del PILAR APONTE DÍAZ. **Proceda de conformidad**

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME

Secretario

MTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Firmado Por:

*ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8c833e6846ceac9de70f52372f932f115ee7466e46763eb2b3424b3bfcbc9b90
Documento generado en 15/10/2020 04:15:11 p.m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2020-00331
Proceso	Homologación Alimentos
Cuaderno	Principal

AVÓQUESE el conocimiento del presente trámite de Homologación de Alimentos a favor de las menores de edad TATIANA ALCEDO CASTRILLON y SARA SALCEDO CASTRILLON proveniente de la Comisaría Novena de Familia, en consecuencia, se dispone:

Cítese por el medio más expedito a los señores FERNEY SALCEDO HERNÁNDEZ y MILENA CASTRILLON SARRIA para audiencia que se llevará a cabo el próximo 22 de octubre del año en curso a las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo treinta minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico y por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

16 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

849fb8dea6fe4193824014888648ad31440ad37da5e79d126b528cf0061a9d71

Documento generado en 15/10/2020 04:15:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>